



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 99-268 /

VISTOS:

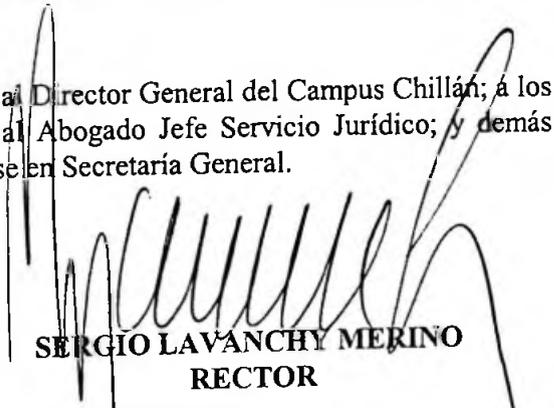
Lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 96-068 en lo que dice relación con el establecimiento de un sistema alternativo de renta vitalicia de pago anticipado y la centralización de fondos de los puestos que vacan por la jubilación y retiro pactado del personal universitario; lo informado por el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos en relación con el costo de los créditos que financian el pago anticipado; lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14 de Mayo de 1998 y lo previsto en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

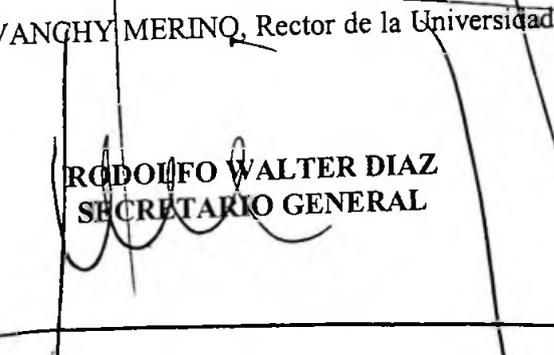
- 1° Fijase, a contar del 1° de Enero de 2000 y hasta nuevo Decreto en un 9% la tasa de descuento anual aplicada al valor que corresponda cancelar al personal que se acoja al beneficio de Renta Vitalicia en su modalidad pago anticipado. Esta tasa será ajustada anualmente de acuerdo a los costos de fondos de las fuentes de financiamiento universitarias.
- 2° Conforme a lo aprobado por el Directorio de la Corporación, elimínanse los puestos que vacan con motivo del retiro por jubilación. Excepcionalmente los Vicerrectores podrán acoger para su estudio y decisión conjunta solicitudes de restitución de horas de docencia directa a las Facultades. Estas se justificarán sólo si la carga académica directa impartida por el trabajador que jubila, supera la de su recontractación y no puede comprobadamente, ser absorbida por la dotación académica del Departamento.
- 3° Las Facultades podrán solicitar la recontractación de los académicos que se acogen a Renta Vitalicia, hasta por dos años y con una jornada equivalente hasta de un 25% de la dedicación que tengan previo al retiro, si continúan realizando docencia directa o participando en un Proyecto Fondef, Fondecyt o con financiamiento de otra agencia externa.
- 4° A partir de esta fecha déjase sin efecto lo establecido en Artículo 5° del Decreto 96-068 de fecha 22 de Abril de 1996.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos; a Jefes de Organismos; al Contralor; al Abogado Jefe Servicio Jurídico; y demás reparticiones universitarias; Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 30 de Diciembre de 1999.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción,


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/MSM/Cleos